

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS**

RESOLUCIÓN No. 28

Dos de octubre de dos mil veinticinco

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada”

**EL SUSCRITO JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS
CONFERIDAS EN LA LEY ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA Y**

CONSIDERANDO:

1. El señor Luis Fernando Morales Monsalve, mediante comunicación del 2 de octubre de 2025 solicitó se le concediera licencia no remunerada para ocupar otro cargo al interior de la rama judicial, como Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, según lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 2430 que modificó el artículo 142 de la ley 270 de 1996

2. Que para tales efectos mediante resolución No. 9 del 2 de octubre de 2025 el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio

efectúo el nombramiento en provisionalidad del señor Luis Fernando Morales Monsalve en el cargo de Secretario, y por ello el mencionado cumple con los requisitos consagrados en la ley para la concesión de la licencia no remunerada hasta por tres años.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Conceder Licencia no Remunerada al señor Luis Fernando Morales Monsalve identificado con la cédula de ciudadanía número 75.091.058 de Manizales, quien se desempeña el cargo como Escribiente en propiedad en este despacho judicial, a partir del 3 de octubre de 2025 inclusive para desempeñar otro cargo al interior de la rama judicial, y hasta por tres años conforme al artículo 73 de la ley 2430 de 2024

Segundo COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al señor **Luis Fernando Morales Monsalve** y **REMITIR** copia de la misma al jefe del área de Talento Humano para lo de su competencia y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Tercero: La presente resolución surte efectos administrativos a partir del 03 de octubre de 2025, inclusive.

Notifíquese esta resolución a la persona antes citada y comuníquese a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Manizales, para los fines pertinentes.

La presente resolución se expide en Aguadas, Caldas, a los dos
(2) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several horizontal strokes below it, crossing over the printed name.

ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ
JUEZ

